



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00100-00**
Demandante : JOHANNA ANDREA BOLAÑOS DEVIA
Demandado : FRANK ALEXIS OSORIO MOLINA

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Se deberá informar la forma como se obtuvo la dirección electrónica de notificación de FRANK ALEXIS OSORIO MOLINA, allegando para el efecto las evidencias correspondientes (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
2. También se debe informar la dirección de notificación física del demandado FRANK ALEXIS OSORIO MOLINA.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

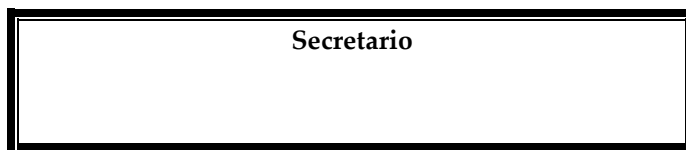
1. INADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de Defensora de Familia por la señora JOHANNA ANDREA BOLAÑOS DEVIA.
2. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 45.
Publicado el día 17 de septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Promiscuo De Familia

Juzgado De Circuito

Casanare - Monterrey

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663775beb6079a664b736fc014b26047d8bc7e7ef495f09ff7b82921d72a34b9

Documento generado en 16/09/2021 05:10:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>